

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MATEO DE OTAO

PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - REGIÓN LIMA PROVINCIAS

## **ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 009-2024-CM/MDSM**

San Mateo de Otao, 13 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO, DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI, DE LA REGION LIMA. -

### VISTOS

En sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de agosto del 2024, el Informe Nro. 0024-2024-SGAT/MDSMO, de fecha 12 de agosto del 2024, presentado por el responsable de la Sub. - gerencia de Administración Tributaria, solicitando la actualización del Cuadro Único de Infracción y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otao, de la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO DE OTAO, HUARACHIRÍ, LIMA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR el Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIS), de la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otao, de la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, adecuándose al actual valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2024 y que asciende a la suma de S/, 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles).

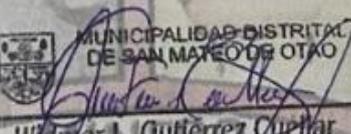
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza se registrarán bajo las mismas normas hasta su culminación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR al alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub. -gerencia de Administración Tributaria, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a Secretaría General gestione la publicación de la presente ordenanza en los Paneles Municipales y a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la norma y el anexo en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN MATEO DE OTAO  
  
Wilmer L. Gutiérrez Cuellar  
ALCALDE